Gobierno de CALDAS

29 MAY 2026

RESOLUCIÓN No. 2140-8

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 29102024-1475 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y PROXA INGENIEROS S.A.S.

El secretario de Despacho de la secretaria de Infraestructura del Departamento de Caldas en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, de las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, las disposiciones de la Ley 80 de 1993, y al amparo del Decreto de Delegación 004 de 01 de enero de 2024, modificado por el Decreto 011 del 03 de enero de la misma vigencia, y en aplicación del segundo inciso del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de septiembre de 2024, se adelantó en la plataforma electrónica SECOP II, la publicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SI-018-2024, cuyo objeto se determinó: *"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CAJÓN (SECCIÓN 1.4MTSX1.4MTS) EN CONCRETO REFORZADO, URBANIZACIÓN MARAPRA, MUNICIPIO DE ANSERMA, VÍA DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO ORDEN."*
2. Que en aplicación de las disposiciones concordantes del ordenamiento jurídico, la Secretaría de infraestructura mediante Resolución No. 4295-4 del 08 de octubre de 2024, adjudico el proceso de selección No. SAMC-SI-018-2024 a PROXA INGENIEROS S.A.S. identificado con Nit No. 901654594-8, con quien suscribió el contrato No. 29102024-1475 por la cuantía de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($262.893.678).
3. Que atendiendo los requisitos para dar inicio a la ejecución ejecución, el Contratista presento las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual fijadas por la administración, emitidas por la compañía de Seguros del Estado con número de polizas No. 42-44-101157694 y póliza No. 42-40-101047650, resultando como beneficiario. la Gobernación de Caldas
4. Que verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, las Partes suscribieron acta de inicio el 31 de octubre de 2024, fijando como fecha de terminación el 30 de diciembre.
5. Que el 26 de noviembre de 2024 se realizó el cambio de supervisión en el contrato de marras, del Ingeniero Juan Carlos Giraldo Mejía a la Ingeniera Carolina Duque Tobón, mediante formato FO-CA-109 suscrito por la Ingeniera supervisora y el Ordenador del Gasto.
6. Que el contrato tuvo las siguientes modificaciones: Prorroga 1: Por 1.5 meses, a partir del 31/12/2024 al 14/02/2025 Causas: 1. Al iniciar las obras objeto del presente contrato se presentaron muchos inconvenientes con la accesibilidad del personal, del equipo y de los materiales para la ejecución de la misma; se necesitó de casi de 2 semanas de plazo para realizar despeje de la zona y realizar los caminaderos de acceso. Como se trabajó en un cauce natural, al presentarse grandes precipitaciones se presentaron grandes cantidades de lodo y no se pudo realizar ninguna actividad mientras se realizó el manejo de aguas Después al iniciar las actividades de excavación se encontró que el material no era común o conglomerado, se encontró material rocoso el cual es mucho más complejo de manejar para lograr llegar a la cota de solado y no tener inconvenientes en la instalación del acero de refuerzo; se realizaron demoliciones de dichas rocas y con las de menor tamaño se acomodaron y se realizaron unos enrocados en el piso del Box. Dicha actividad de demolición de roca y de enrocado, tuvieron una duración de aproximadamente un mes, lo cual retraso las actividades de acero y de concretos durante este tiempo. Durante el primer mes de ejecución del proyecto se presentaron fuertes precipitaciones las cuales al trabajar en un cauce natural y por seguridad de que se presente una posible creciente, por solicitud del Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST de la obra, no se laboraba durante el tiempo que durara la lluvia y 1 hora después por seguridad de los trabajadores de la obra.

7. Que el 17 de febrero de 2025, la supervisión del contrato a cargo de la ingeniera Carolina Duque Tobón Profesional Universitaria de la Secretaria de Infraestructura y la señora Vanessa Giraldo Flórez representante legal de PROXA INGENIEROS SAS, suscribieron la firma del acta de recibido de obra, recibiendo a satisfacción la obra contratada y dejando la observación que la garantía de estabilidad y calidad de las obras actualizada se presentara a la liquidación del contrato. De igual manera, los paz y salvos de Sena, FIC, ICBF, caja de compensación familiar y paz y salvo del ministerio de trabajo.
anexando la siguiente documentación:
 - Propuesta de acta de liquidación bilateral.
 - Paz y salvos Paz y salvo de trabajadores, (Ministerio de Trabajo, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar CONFA).
 - Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, laborales y contractuales.
 - Cualquier otro soporte solicitado por la supervisión, la interventoría o las áreas técnicas y jurídicas de la Gobernación de Caldas.

 Adicionalmente, y con el fin de consolidar adecuadamente la información documental del contrato, se requirió un disco duro físico con toda la información organizada y debidamente estructurada, conforme al archivo de referencia entregado, que contiene las siguientes carpetas temáticas:

 - Pólizas
 - Balance de ejecución.
 - Programas de inversión.
 - APU'S no previstos.
 - Plan de inversión del anticipo (con todos sus soportes).
 - Correspondencia.
 - Actas de obra.
 - Gestión social.
 - Gestión SST.
 - Gestión ambiental.
 - Informes de calidad.
 - Bitácora Escaneada.
 - Paz y salvos parafiscales
 - Seguridad social.
 - Nóminas y liquidaciones.
 - Manual de uso y mantenimiento.
 - Registro fotográfico.

8. Que, ante la ausencia de respuesta por parte del contratista, el día 22 de julio de 2025, mediante oficio DSI No. 1159, esta Secretaría remitió la Solicitud No. 02, reiterando el requerimiento de la documentación señalada en la solicitud inicial, con el fin de continuar con el trámite de liquidación del contrato.
9. Que, dentro del trámite de liquidación del contrato, la supervisión requirió por tercera oportunidad al contratista mediante oficio DSI No. 1904 del 02 de diciembre de 2025, remitido al correo electrónico proxaingsas@gmail.com, autorizado para efectos de notificaciones, solicitando su comparecencia presencial el jueves 11 de diciembre de 2025 a las 8:30 a.m., con el fin de adelantar el trámite de liquidación del contrato. La comunicación fue enviada desde el correo institucional seincaldascaldas@caldas.gov.co, otorgándose al contratista la posibilidad de solicitar aplazamiento o justificar una eventual inasistencia.
10. Que, pese al requerimiento efectuado y a haberse surtido debidamente la notificación correspondiente, el contratista no compareció en la fecha y hora señaladas para adelantar el trámite de liquidación del contrato, ni presentó solicitud de aplazamiento o justificación alguna frente a su inasistencia.
11. Que, conforme al acta final del contrato e informe de supervisión, el balance económico del contrato, se ejecutó el recurso dispuesto para el contrato (saldo de $89 pesos), se amortizó debidamente el anticipo y se recibieron las obras presupuestadas, como se muestra en el cuadro a continuación:

Gobierno de CALDAS

2140 - 8 '29 MAY 2026

RESUMEN DEL CONTRATO		
Valor del Contrato:		$ 262.893.678
Adición del Contrato	No Aplica	
Valor Acta Nro. 1	$ 76.344.806,00	
Valor Acta Nro. 2	$ 121.222.133,00	
Valor Acta Nro. 3	$ 65.326.650,00	
Valor Acta Nro. 4	$ 0,00	
Saldo del Contrato:	$ 89,00	
Sumas iguales	$ 262.893.678,00	$ 262.893.678

RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor del Anticipo:		$ 52.578.736,00
Amortización Acta 1	$ 15.268.961,00	
Amortización Acta 2	$ 24.244.427,00	
Amortización Acta 3	$ 13.065.348,00	
Amortización Acta 4	$ 0,00	
Saldo por Amortizar:	$ 0,00	
Sumas iguales	$ 52.578.736,00	$ 52.578.736,00

12. Que en lo relativo a la competencia temporal de la administración para la liquidación unilateral de los contratos estatales el artículo 61 de la ley 80 de 1993 cita: "De la Liquidación Unilateral. Derogado por el art. 32, Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición", como una facultad legal para realizarlo.

13. Que ante la no concurrencia por parte del representante legal de PROXA INGENIEROS SAS, para acordar y firmar el acta de liquidación bilateral del contrato de obra No. 29102024-1475, se configuran los presupuestos legales del mencionado artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para proceder a liquidar el contrato en forma unilateral por parte de la Secretaria de infraestructura del Departamento de Caldas.

14. Que el objeto y obligaciones del Convenio/Contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por el Supervisor a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente Resolucion.

En mérito de lo expuesto, El Secretario de Infraestructura del Departamento de Caldas

2140 - 8

29 MAY 2026

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar unilateralmente la liquidación del Contrato 05122023-1665 celebrado entre la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas y PROXA INGENIEROS SAS identificada con NIT 900933647-3 y representada legalmente por VANESSA GIRALDO FLOREZ identificada con C.C No 1.053.860.055.

ARTICULO SEGUNDO: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: En consonancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del CPACA y los lineamientos de la Circular Externa No. 002 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y su Anexo 1 de la Circular 05 de 2024, habiéndose perfeccionado el acto administrativo de liquidación unilateral del contrato, procede ordenar el impulso de las actuaciones administrativas necesarias para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II, consistentes en: (i) cargar el acto de liquidación unilateral y sus constancias de notificación y ejecutoria en los documentos del expediente; (ii) efectuar la modificación contractual 'Terminar unilateralmente el contrato', sin requerir reconocimiento del proveedor, por ser el cierre del expediente una actuación propia de la administración; y (iii) efectuar la modificación 'Cerrar el contrato', previo ajuste de fechas si fuere necesario. Lo anterior en cumplimiento de los principios de eficacia, economía, celeridad y transparencia que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Comuniquese el contenido de la presente Resolución de Liquidación Unilateral al Supervisor del Contrato **29102024-1475.**

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al representante legal de PROXA INGENIEROS S.A.S., de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El ordenador del gasto suscribe la presente resolución de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, en aplicación del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, únicamente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Despacho de la secretaria de infraestructura del Departamento de Caldas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Gobierno de CALDAS

2140 - 8 29 MAY 2026

ARTÍCULO OCTAVO: Con la suscripción y una vez ejecutoriada la presente Resolución, la secretaria de infraestructura conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Dado en el municipio de Manizales, del Departamento de Caldas, a los 29 días del mes MAYO del año dos mil veintiséis.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Anexos:
Informe final de supervisión.
Acta de recibo de obra
Oficios enviados al contratista requiriendo documentos para liquidación

Proyectó. *Oscar Raul Mora Rivera*
Abogado Contratista
Secretaría de Infraestructura

Reviso: Carolina Duque Tobón
Supervisora del Contrato
Secretaría de Infraestructura

GOBIERNO DE CALDAS

INFORME DE INTERVENTORIA/SUPERVISION CONTRATO

Código: [illegible]
Versión: 07
Fecha de [illegible]

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
INFORME DE SUPERVISION FINAL

CONTRATO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
OBJETO	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CAJON (SECCION 4.40 MTS X 1.40 MTS EN CONCRETO REFORZADO) [illegible]		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROSA INGENIEROS SAS		
NUMERO DE INTERVENTOR	N/A		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CAROLINA DUQUE TOBON		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PRORROGA PLAZO	HASTA EL [illegible] MESES
VALOR DEL CONTRATO (A INCLUIR EN LETRAS)	$ 512.522.671	PORCENTAJE ADICIONAL	50% (A 35% EL 2%)
VALOR TOTAL	$ 512.522.671		

CANTIDAD CONTRATADA				EN EJECUCION	OBRA EJECUTADA		
DESCRIPCION	CANT.	VALOR	% DEL %	%	CANT	VALOR	PESO %
[illegible]	34,00	$ 7.[illegible]	1,33%	0,00%	128,62	$ 6.479.932,20	2,46%
[illegible]	7,00	$ 9.[illegible]	2,73%	1,72%	10,00	$ 91.228,70	0,03%
[illegible]	120,00	$ 81.134.[illegible]	15,82%	10,32%	127,33	$ 114.423.916,50	43,47%
[illegible]	0,00	$ [illegible]	0,00%	0,00%	0,00	$ 0,00	0,00%
Acero de refuerzo	9.920,00	$ [illegible]	12,50%	1,40%	7.918,50	$ 97.457.782,50	36,73%
[illegible]	10,00	$ 8.716.[illegible]	1,70%	0,00%	54,00	$ 13.[illegible]	5,12%
[illegible]	0,00	$ 0,00	0,00%	0,10%	541,20	$ 290.104,00	0,12%
[illegible]	0,00	$ 0,00	0,00%	5,71%	18,53	$ 19.[illegible]	8,71%
[illegible]	0,00	$ 0,00	0,00%	15,37%	23,78	$ 22.[illegible]	10,37%
[illegible]	0,00	$ 0,00	0,00%	11,07%	5,20	$ 1.[illegible]	0,40%
VALOR TOTAL INCLUIDO AU DEL 50,01% (A: 27,01% / O: 5%)		262.803.[illegible]	100,00%			262.803.520	100,00%

INFORMACION DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	PROSA INGENIEROS SAS
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 512.522.671
VALOR ADICIONAL	$ 0
VALOR TOTAL	$ 512.522.671
PLAZO INICIAL	DOS MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA INICIACION	DICIEMBRE 31 DE 2024
FECHA TERMINACION	DICIEMBRE 30 DE 2024
PRORROGA	[illegible]

INTERVENTORIA/SUPERVISION
EL CONTRATO NO CUENTA CON INTERVENTORIA EXTERNA, LA SUPERVISION ESTA A CARGO DE LA INGENIERA CAROLINA DUQUE TOBON PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTIVIDADES REALIZADAS

El objeto de la presente contratación es [illegible] CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CAJON (SECCION 4.40 MTS X 1.40 MTS EN CONCRETO REFORZADO) [illegible] DEPARTAMENTO DE CALDAS, Mediante el contrato de obra No. [illegible] de 2024, Empresa PROSA INGENIEROS SAS con NIT [illegible] para [illegible] por valor inicial de $ 512.522.671 incluido IVA, con [illegible] [illegible] [illegible]

CAROLINA DUQUE TOBON
SUPERVISORA DEL CONTRATO

GOBIERNO DE CALDAS	INFORME DE INTERVENTORIA/SUPERVISION 03 FINAL AL CONTRATO DE OBRA 29102024-1475 SICAC	Código: FO-FT-02-035 Versión: 07 Fecha de Modificación: 19/01/2016

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FECHA
FEBRERO 14 DE 2025

ACTA NRO. 03 FINAL — INFORME AMBIENTAL DE INTERVENTORIA

CONTRATO	29102024-1475	CONSULTORIA		OBRA:	X

Nro. CONTRATO RADICADO:	29102024-1475
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CAJON (SECCION 1,40 MTS x 1,40 MTS EN CONCRETO REFORZADO URBANIZACION MARPRA, MUNICIPIO DE ANSERMA VIA DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO ORDEN
CONTRATISTA:	PROXA INGENIEROS SAS
SUPERVISOR	CAROLINA DUQUE TOBON

PREGUNTAS	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
El personal que labora en la obra utiliza uniformes y equipos de protección personal	X			
Los vehículos que transportan los sobrantes y escombros de construcción cuentan con el distintivo en las puertas laterales donde se indica el nombre de contratista, la entidad contratante y la obra para la cual labora			X	
La vía en el sector donde se realizan las obras se encuentran libres de escombros	X			
Se acumulan escombros, sobrantes de excavación y materiales en zonas verdes o sobre las cunetas		X		
Los escombros de construcción permanecen en la obra por más de 24 horas		X		
Se cubren los materiales almacenados temporalmente con un material impermeable	X			
Existe un cerramiento con malla tipo sintética o doble cinta reflectiva para los materiales almacenados temporalmente en la obra	X			
Se lleva a cabo una recolección periódica de basuras y desperdicios	X			
Existe un cerramiento de frente de la obra con malla tipo sintética o cinta reflectiva	X			
La obra cuenta con valla publicitaria			X	
Se instalaron vallas informativas al transito vehicular 100 metros antes de la llegada a la obra	X			
La disolución de la liga asfáltica se realiza con calentadores portátiles que utilicen gas como combustible o por el contrario debidamente adecuados con resistencias eléctricas			X	
En la obra se realizan quemas a cielo abierto		X		
Se mezclan concretos en plataformas metálicas o geotextil			X	
Las baterías de las máquinas son reemplazadas en un taller autorizado			X	
El cambio de aceites se realiza en la obra			X	
Se utilizan compresores neumáticos para la limpieza de la superficie de la obra			X	
El establecimiento de la maquinaria o el almacenamiento de combustibles se realizó en zonas públicas			X	
Las labores de reparación y mantenimiento de maquinaria se realiza en centros autorizados			X	
Se usan baños portátiles			X	
Se entrega volantes informativos para la comunidad			X	
Se tiene el manual de mínimas implicaciones ambientales en la obra			X	
Se afectan corredores de fauna nativa		X		
Se afecta el hábitat de fauna y flora propia de la región		X		
Se tiene control de emisión de gases a equipos mecánicos utilizados en obra			X	
Se hace control a la posible quema de desechos de materiales provenientes de la obra			X	
Se hace control en vertidos de concreto (separamiento de partículas de cemento)			X	
Se hace control de desechos líquidos que puedan generar contaminación del aire			X	
Se hace control de desechos orgánicos que puedan producir CO2 por descomposición			X	
Se requiere concesión de aguas para aprovechamiento en la obra		X		
Se alteran los valores escénicos de la unidad de paisaje de la región		X		

OBSERVACIONES:

CAROLINA DUQUE TOBON
Supervisora contrato

GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE RECIBO DE OBRA SIG	Código: FO-FT-02-007 Versión: 04 Fecha de modificación:26/02/2020

1. Aspectos Generales			
Secretaría:	INFRAESTRUCTURA		
Unidad o grupo:	UNIDAD DE INGENIERIA		
Fecha acta:	FEBRERO 17 DE 2025		
Nº contrato:	29102024-1475		
Contratista:	PROXA INGENIEROS SAS		
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CAJON (SECCION 1,40 MTS x 1,40 MTS EN CONCRETO REFORZADO URBANIZACION MARAPRA, MUNICIPIO DE ANSERMA, VIA DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO ORDEN.		
Valor del contrato:	$ 262.893.678.00		
Duración del contrato (plazo):	DOS MESES. HASTA 30/12/2024		
Fecha de iniciación	31/10/2024	Fecha de terminación	30/12/2024
Prorroga de plazo	HASTA 14/02/2025 (1,5 MESES)		
Interventor Externo	N/A		
Supervisor Departamento	CAROLINA DUQUE TOBON		

En Manizales, Caldas, a los diez y siete (17) días del mes de febrero de 2025, se reunieron: La señora **VANESSA GIRALDO FLOREZ** representante legal de **PROXA INGENIEROS SAS** como **CONTRATISTA**, y la ingeniera **CAROLINA DUQUE TOBON**, profesional universitaria adscrita a la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Caldas como **SUPERVISORA** con el fin de efectuar el recibo definitivo de la obra objeto del contrato Nro. 29102024-1475 de 2024

Para tal fin, se tienen en cuenta los diferentes aspectos propios del objeto de este contrato y se dejan estimados en este documento.

2. Contrato principal, adiciones y prorrogas					
Nº	CONTRATO Nº	PLAZO	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	N/A
1	29102024-1475	DOS MESES A Y HASTA EL 30/12/2024	$ 262.893.678.00	$ 262.893.678.00	
2	MODIF-01	HASTA 30/01/2025			
3	MODIF-02				X

3. Suspensiones (s), ampliaciones de suspensiones (as) y reanudación (r)								
ACTA Nº			FECHA	PERIODO		DURACIÓN	FECHA REANUDACIÓN	N/A
	S	AS		DESDE	HASTA			
1								X
2								X
TOTAL								

4. Cumplimiento del objeto y demás actividades contractuales.			
De acuerdo las normas vigentes el contratista cumplió con los siguientes compromisos: SI- NO- N/A si no aplica.			
ITEM	SI	NO	N/A
Objeto Contractual y especificaciones técnicas, administrativas, económicas y legales	X		
Cumplió el contratista con las pólizas de cumplimiento.	X		
Cumplió con el Objeto dentro del estipulado.	X		

Metas y actividades consignadas en el cronograma.	X		
Ejecución del Presupuesto asignado para el contrato.	X		
Presentó informes parciales de la ejecución.	X		
Presento facturas, o documentos que cumplan con los requisitos del artículo 617 del CCIO; licencias, permisos y concesiones requeridas para el contrato.			X

5. Cumplimiento ley 789 del 2002, señale una única casilla de las que se indican a continuación	
Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal ó su Revisor Fiscal, el contratista cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.	N/A
Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal ó el Revisor Fiscal de la entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está en obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.	N/A

6. Recomendaciones y aspectos a mejorar :
OBSERVACIONES: LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ACTUALIZADA SE PRESENTARA A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA, LOS PAZ Y SALVOS DE SENA, FIC, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR Y PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

PROXA INGENIEROS SAS
CONTRATISTA

CAROLINA DUQUE TOBON
SUPERVISORA CONTRATO

DSI 1904

Manizales, 02 de diciembre de 2025

Señora
VANESSA GIRALDO FLOREZ
R.L PROXA INGENIEROS S.A.S

Referencia: Contrato de obra No.29102024-1475

Asunto: Solicitud comparecencia para liquidación del contrato.

Cordial Saludo:

En atención a que el día 14 de febrero de 2025 venció el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 29102024-1475, cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CAJÓN (SECCIÓN 1.4 MTS X 1.4 MTS) EN CONCRETO REFORZADO, URBANIZACIÓN MARAPRA, MUNICIPIO DE ANSERMA, VÍA DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO ORDEN"*, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas se permite citarlo, en su calidad de representante legal del contratista, para adelantar de manera inmediata la elaboración y suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, se corre el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente comunicación para que el contratista comparezca. Sin perjuicio de dicho término, se cita expresamente al contratista para el día ***jueves 11 de diciembre de 2025 a las 8:30 a.m.*** en la Unidad de Proyectos Especiales, con el fin de llevar a cabo la liquidación bilateral del contrato.

Así mismo, se reitera la obligación de presentar todos los soportes financieros, técnicos, sociales, ambientales, administrativos y jurídicos que permitan el cierre completo del proceso contractual. Para ello, deberá aportar la siguiente documentación:

Documentación requerida

- Propuesta de acta de liquidación bilateral.
- Paz y salvos de trabajadores (Ministerio de Trabajo, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar CONFA).
- Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, laborales y contractuales.
- Cualquier otro soporte solicitado por la supervisión, la interventoría o las áreas técnicas y jurídicas de la Gobernación de Caldas.

Entrega de archivo documental

Adicionalmente, con el fin de consolidar adecuadamente la información del contrato, se solicita aportar un disco duro físico con toda la documentación organizada y debidamente estructurada, conforme a las carpetas temáticas previstas, entre ellas:

- Pólizas
- Balance de ejecución
- Programas de inversión
- APU's no previstos
- Plan de inversión del anticipo (con soportes)
- Correspondencia
- Actas de obra
- Gestión social
- Gestión SST
- Gestión ambiental
- Informes de calidad
- Bitácora escaneada
- Paz y salvos parafiscales
- Seguridad social
- Nóminas y liquidaciones
- Manual de uso y mantenimiento
- Registro fotográfico

Lo anterior garantiza que la información se entregue completa, firmada cuando corresponda, en formato PDF legible, para su archivo oficial.

Advertencia

Se advierte que, en caso de no comparecer dentro del término otorgado conforme al artículo 68 del CPACA, o de no entregar la documentación requerida, la entidad procederá a iniciar la liquidación unilateral del contrato, según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Sin otro en particular.

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas

Proyecto: Carolina Duque Tobon – Profesional Universitario
Reviso: Oscar Raul Mora Rivera – Abogado Contratista

DSI 1825

Manizales, 18 de noviembre de 2025

Señora
VANESSA GIRALDO FLOREZ
R.L PROXA INGENIEROS S.A.S

Referencia: Contrato de obra No.29102024-1475

Asunto: Solicitud comparecencia para liquidación del contrato.

Cordial Saludo:

Por medio del presente y teniendo en cuenta que el pasado 14 de febrero del 2025 venció el plazo de ejecución del contrato de obra No. 29102024-1475 cuyo objeto es "*CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CAJON (SECCION 1.4 MTSX1.4MTS) EN CONCRETO REFORZADO,URBANIZACION MARAPRA, MUNICIPIO DE ANSERMA, VÍA DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO ORDEN*", la secretaria de Infraestructura del departamento de Caldas se permite solicitarle como representante Legal del contrato de obra en referencia, **ASISTIR EL DÍA JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 8:30AM** a la Unidad de Proyectos especiales, para adelantar de manera inmediata la elaboración y suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato, en cumplimiento de los lineamientos fijados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

De igual forma, se le reitera que es necesario presentar todos los soportes financieros, técnicos, sociales, ambientales, administrativos y jurídicos que permitan el cierre completo del proceso contractual.

Para ello, deberán anexar la siguiente documentación:

- Propuesta de acta de liquidación bilateral.
- Paz y salvos Paz y salvo de trabajadores, (Ministerio de Trabajo, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar CONFA).
- Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, laborales y contractuales.
- Cualquier otro soporte solicitado por la supervisión, la interventoría o las áreas técnicas y jurídicas de la Gobernación de Caldas.

Adicionalmente, y con el fin de consolidar adecuadamente la información documental del contrato, solicitamos aportar un disco duro físico con toda la información organizada y debidamente estructurada, conforme al archivo de referencia entregado, que contiene las siguientes carpetas temáticas:

- Pólizas
- Balance de ejecución.
- Programas de inversión.
- APU'S no previstos.
- Plan de inversión del anticipo (con todos sus soportes).
- Correspondencia.
- Actas de obra.
- Gestión social.
- Gestión SST.
- Gestión ambiental.
- Informes de calidad.
- Bitácora Escaneada.
- Paz y salvos parafiscales.
- Seguridad social.
- Nóminas y liquidaciones.
- Manual de uso y mantenimiento.
- Registro fotográfico

Lo anterior, garantizara que la información está completa, firmada cuando aplique, en formato PDF y legible, para su archivo y consulta oficial.

Advertimos que, en caso de no asistir en la fecha y hora indicadas, o de no entregar la documentación requerida, se procederá a adelantar la liquidación unilateral del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Agradecemos su colaboración en el cumplimiento de esta solicitud, fundamental para proceder con el cierre contractual, financiero y administrativo del proyecto

Sin otro en particular.

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas

Proyecto: Carolina Duque Tobon – Profesional Universitario
Reviso: Oscar Raul Mora Rivera – Abogado Contratista

DSI 1671

Manizales, 22 de octubre de 2025

Señora
VANESSA GIRALDO FLOREZ
R.L PROXA INGENIEROS S.A.S

Referencia: Contrato de obra No.29102024-1475

Asunto: Solicitud No 3 de documentación para liquidación del contrato de la referencia.

Cordial Saludo:

Por medio del presente y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de obra No. 29102024-1475 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CAJON (SECCION 1.4 MTSX1.4MTS) EN CONCRETO REFORZADO,URBANIZACION MARAPRA, MUNICIPIO DE ANSERMA, VÍA DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO ORDEN", finalizó el pasado 14 de febrero del 2025, la secretaria de Infraestructura del departamento de Caldas se permite solicitarle como representante Legal del contrato de obra en referencia, adelantar de manera inmediata la elaboración y suscripción del acta de liquidación, conforme a lo establecido en el contrato y en cumplimiento de los lineamientos fijados por la Gobernación de Caldas.

De igual forma, se le requiere presentar todos los soportes financieros, técnicos, sociales, ambientales, administrativos y jurídicos que permitan el cierre completo del proceso contractual.

Para ello, deberán anexar la siguiente documentación:

- Propuesta de acta de liquidación bilateral.
- Paz y salvos Paz y salvo de trabajadores, (Ministerio de Trabajo, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar CONFA).
- Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, laborales y contractuales.
- Cualquier otro soporte solicitado por la supervisión, la interventoría o las áreas técnicas y jurídicas de la Gobernación de Caldas.

Adicionalmente, y con el fin de consolidar adecuadamente la información documental del contrato, solicitamos remitir a esta entidad un disco duro físico con toda la información organizada y debidamente estructurada, conforme al archivo de referencia entregado, que contiene las siguientes carpetas temáticas:

- Pólizas
- Balance de ejecución.
- Programas de inversión.

- APU´S no previstos.
- Plan de inversión del anticipo (con todos sus soportes).
- Correspondencia.
- Actas de obra.
- Gestión social.
- Gestión SST.
- Gestión ambiental.
- Informes de calidad.
- Bitácora Escaneada.
- Paz y salvos parafiscales.
- Seguridad social.
- Nóminas y liquidaciones.
- Manual de uso y mantenimiento.
- Registro fotográfico

Esta entrega debe garantizar que la información esté completa, firmada cuando aplique, en formato PDF y legible, para su archivo y consulta oficial.

Agradecemos su colaboración en el cumplimiento de esta solicitud, fundamental para proceder con el cierre contractual, financiero y administrativo del proyecto

Sin otro en particular.

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas

Proyecto: Carolina Duque Tobon – Profesional Universitario

DSI 942

Manizales, 17 de junio de 2025

Señora
VANESSA GIRALDO FLOREZ
R.L PROXA INGENIEROS S.A.S

Referencia: Contrato de obra No.29102024-1475

Asunto: Solicitud de documentación para liquidación del contrato de la referencia.

Cordial Saludo:

Por medio del presente y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de obra No. 29102024-1475 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CAJON (SECCION 1.4 MTSX1.4MTS) EN CONCRETO REFORZADO,URBANIZACION MARAPRA, MUNICIPIO DE ANSERMA, VÍA DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO ORDEN", finalizó el pasado 14 de febrero del 2025, la secretaria de Infraestructura del departamento de Caldas se permite solicitarle como representante Legal del contrato de obra en referencia, adelantar de manera inmediata la elaboración y suscripción del acta de liquidación, conforme a lo establecido en el contrato y en cumplimiento de los lineamientos fijados por la Gobernación de Caldas.

De igual forma, se le requiere presentar todos los soportes financieros, técnicos, sociales, ambientales, administrativos y jurídicos que permitan el cierre completo del proceso contractual.

Para ello, deberán anexar la siguiente documentación:

- Propuesta de acta de liquidación bilateral.
- Paz y salvos Paz y salvo de trabajadores, (Ministerio de Trabajo, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar CONFA).
- Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, laborales y contractuales.
- Cualquier otro soporte solicitado por la supervisión, la interventoría o las áreas técnicas y jurídicas de la Gobernación de Caldas.

Adicionalmente, y con el fin de consolidar adecuadamente la información documental del contrato, solicitamos remitir a esta entidad un disco duro físico con toda la información organizada y debidamente estructurada, conforme al archivo de referencia entregado, que contiene las siguientes carpetas temáticas:

- Pólizas
- Balance de ejecución.
- Programas de inversión.
- APU´S no previstos.
- Plan de inversión del anticipo (con todos sus soportes).
- Correspondencia.
- Actas de obra.
- Gestión social.
- Gestión SST.
- Gestión ambiental.
- Informes de calidad.
- Bitácora Escaneada.
- Paz y salvos parafiscales.

- Seguridad social.
- Nóminas y liquidaciones.
- Manual de uso y mantenimiento.
- Registro fotográfico

Esta entrega debe garantizar que la información esté completa, firmada cuando aplique, en formato PDF y legible, para su archivo y consulta oficial.

Agradecemos su colaboración en el cumplimiento de esta solicitud, fundamental para proceder con el cierre contractual, financiero y administrativo del proyecto

Sin otro en particular.

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas

Proyecto: Carolina Duque Tobon – Profesional Universitario

DSI 1159

Manizales, 22 de julio de 2025

Señora
VANESSA GIRALDO FLOREZ
R.L PROXA INGENIEROS S.A.S

Referencia: Contrato de obra No.29102024-1475

Asunto: Solicitud No 2 de documentación para liquidación del contrato de la referencia.

Cordial Saludo:

Por medio del presente y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de obra No. 29102024-1475 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CAJON (SECCION 1.4 MTSX1.4MTS) EN CONCRETO REFORZADO,URBANIZACION MARAPRA, MUNICIPIO DE ANSERMA, VÍA DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO ORDEN", finalizó el pasado 14 de febrero del 2025, la secretaria de Infraestructura del departamento de Caldas se permite solicitarle como representante Legal del contrato de obra en referencia, adelantar de manera inmediata la elaboración y suscripción del acta de liquidación, conforme a lo establecido en el contrato y en cumplimiento de los lineamientos fijados por la Gobernación de Caldas.

De igual forma, se le requiere presentar todos los soportes financieros, técnicos, sociales, ambientales, administrativos y jurídicos que permitan el cierre completo del proceso contractual.

Para ello, deberán anexar la siguiente documentación:

- Propuesta de acta de liquidación bilateral.
- Paz y salvos Paz y salvo de trabajadores, (Ministerio de Trabajo, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar CONFA).
- Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, laborales y contractuales.
- Cualquier otro soporte solicitado por la supervisión, la interventoría o las áreas técnicas y jurídicas de la Gobernación de Caldas.

Adicionalmente, y con el fin de consolidar adecuadamente la información documental del contrato, solicitamos remitir a esta entidad un disco duro físico con toda la información organizada y debidamente estructurada, conforme al archivo de referencia entregado, que contiene las siguientes carpetas temáticas:

- Pólizas
- Balance de ejecución.
- Programas de inversión.

- APU´S no previstos.
- Plan de inversión del anticipo (con todos sus soportes).
- Correspondencia.
- Actas de obra.
- Gestión social.
- Gestión SST.
- Gestión ambiental.
- Informes de calidad.
- Bitácora Escaneada.
- Paz y salvos parafiscales.
- Seguridad social.
- Nóminas y liquidaciones.
- Manual de uso y mantenimiento.
- Registro fotográfico

Esta entrega debe garantizar que la información esté completa, firmada cuando aplique, en formato PDF y legible, para su archivo y consulta oficial.

Agradecemos su colaboración en el cumplimiento de esta solicitud, fundamental para proceder con el cierre contractual, financiero y administrativo del proyecto

Sin otro en particular.

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas

Proyecto: Carolina Duque Tobon – Profesional Universitario